9682-22070814

solicitud de reducción de embargo

VMA ABOGADOS ASOCIADOS SAS <vmaabogadosasociados@gmail.com>

Jue 07/07/2022 11:32

Para: Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI D.C.

E.S.D.

ASUNTO: 007-2018-00033-00

DEMANDANTE: NOHEMY GOMEZ DE CRUZ

DEMANDADO: MARTHA BIBIANA GONZALEZ RESTREPO

NORMAN ARMANDO TELLO GARCIA

JUZGADO ORIGEN: SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

Adjunto a la presente poder, petición y anexos en formato pdf.

Gracias por la atención.

ADRIANA MARCELA MARTINEZ ORTEGA.

VMA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

E-mail Notificación: vmabogadosasociados@gmail.com

TEL.3113836733 - 3152808194.

Señor JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO

RADICACION: 007-2018-00033-00

DEMANDANTE: NOHEMY GOMEZ DE CRUZ C.C. 29.861.834 DEMANDADO: MARTHA BIBIANA GONZALEZ RESTREPO C.C. 31.950.896

NORMAN ANTONIO TELLO GARCIA C.C. 14.437.401

ADRIANA MARCELA MARTINEZ ORTEGA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la señora demandada MARTHA BIBIANA GONZALEZ RESTREPO, conforme al poder otorgado, me permito solicitar comedidamente se reduzcan los embargos decretados en el presente proceso, habida cuenta que, con el ya perfeccionado, se tiene certeza del bien que servirá para cubrir la obligación.

HECHOS

PRIMERO: El día 02 de febrero de 2018 se profirió mandamiento de pago dentro del presente asunto por las sumas allí determinadas, junto con los intereses moratorios correspondientes.

SEGUNDO: El día 02 de marzo de 2018 se practicó el embargo del 50% de los derechos sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria #373-86359 que le corresponde a mi prohijada demandada señora Martha Bibiana González Restrepo y fue debidamente registrado ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Buga, tal como se puede apreciar en el certificado de tradición correspondiente.

Lo anterior, con el fin de cumplir con el pago de la obligación objeto de la presente demanda.

TERCERO: Que el bien sobre el cual se practicó el embargo, así como su correspondiente valor económico es el siguiente:

Lote de terreno con casa de habitación, sector urbano municipio Calima,
 Darién

Valor terreno: \$66.000.000 Valor casa habitación: \$97.853.184

Total \$163.853.184

CUARTO: A inicios del año 2019, se practica el embargo de las cuentas bancarias que están a nombre de mi poderdante, en los diferentes bancos de la ciudad.

QUINTO: A solicitud de la parte actora, el despacho ordena el decomiso y posterior secuestro del vehículo de placas CUM 281 de propiedad también de mi representada, pero que en la actualidad no posee su tenencia.

SEXTO: El valor de la obligación aquí perseguida, según lo ordena el mandamiento respectivo de pago y la liquidación adjunta, asciende a la suma de:

Valor cuotas \$ 2.877.000
 Valor capital \$ 8.623.000
 Valor intereses al 30 junio \$13.037.723

TOTAL \$24.537.723

SEPTIMO: Que puede observarse en el extremo anterior que el valor de los bienes embargados es notoriamente superior al que ha de hacerse frente, dado que tan solo con el valor del 50% de los derechos embargados del inmueble, esto es, la suma de \$81.926.592, corresponde aproximadamente a 3 veces el valor de cumplimiento de la obligación perseguida.

OCTAVO: Que dicha situación de exceso de embargo está causando a mi mandante graves perjuicios dado que no ha podido solicitar crédito a las diferentes entidades bancarias por estar embargada, como tampoco disponer del automóvil por estar en la misma situación.

Al tenor de lo dispuesto en los artículos 599 (Limitación) y 600 (Reducción), CGP, es viable, oficiosamente, limitar las cautelas en el auto de decreto, también, que la parte ejecutada solicite su levantamiento.

La primera tesis opera cuando, el juez cognoscente, advierte al momento de decretarlas que, con parte de los bienes, cuya medida se reclama, es posible cubrir hasta el doble del valor del crédito, intereses y costas (Inciso 3º, artículo 599, CGP); entretanto, que la segunda, puede ser invocada por el deudor, en cualquier estado del proceso una vez consumados los embargos y secuestros y antes de la fijación de fecha para el remate, cuando estime que son excesivos (Artículo 600, CGP)

Las medidas cautelares, en sentido lato, son los instrumentos jurídicos por medio de los cuales el Estado, por solicitud de un interesado y excepcionalmente de oficio, interviene a fin de mantener inalterable una relación de derecho, asegurar la satisfacción de una prestación, evitar que se produzca un daño o que éste aumente.

De esta suerte, el embargo es una de las medidas cautelares de mayor tradición y uso en nuestro sistema jurídico. Consiste en un acto jurídico a través del cual se afectan unos bienes determinados, limitándose su disposición por parte del titular del dominio.

Según el Artículo 2488 del Código Civil, toda obligación personal da al acreedor el derecho de perseguir su ejecución sobre todos los bienes raíces o muebles del deudor, sean presentes o futuros, exceptuándose solamente los no embargables designados en el Artículo 1677 ibidem.

Ahora bien, el Artículo 600 del C.G. del P., establece que:

"En cualquier estado del proceso una vez consumados los embargos y secuestros, y antes de que se fije fecha para remate, el juez, a solicitud de parte o de oficio, cuando con fundamento en los documentos señalados en el cuarto inciso del artículo anterior considere que las medidas cautelares son excesivas, requerirá al ejecutante para que en el término de cinco (5) días, manifieste de cuáles de ellas prescinde o rinda las explicaciones a que haya lugar. Si el valor de alguno o algunos de los bienes supera el doble del crédito, sus intereses y las costas prudencialmente calculadas, decretará el desembargo de los demás, a menos que estos sean objeto de hipoteca o prenda que garantice el crédito cobrado, o se perjudique el valor o la venalidad de los bienes embargados".

Ciertamente, debe coexistir un equilibrio y proporcionalidad tanto en lo ejecutado como en lo cautelado, al punto que en efecto se admiten rebajas y exclusión de bienes, siempre que haya un exceso en el monto de las cosas afectadas.

PRETENSIÓN

Solicito comedidamente la reducción de embargo en el presente asunto en los términos estipulados en el artículo 600, dejar sin efectos lo autos que tomaron nota del embargo de las cuentas bancarias y del vehículo de placas CUM 281 de propiedad de mi representada.

Así mismo, el levantamiento de las medidas cautelares que fueron practicadas en exceso de conformidad con el artículo 3 del artículo 599 del Código General del Proceso, esto es del vehículo automotor de placas CUM 281 y de las diferentes entidades bancarias.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales:

- 1. La actuación procesal surtida en el proceso.
- 2. Avalúo del inmueble de propiedad de la demandada en el 50%
- 3. Certificado de tradición del inmueble.

NOTIFICACIONES

La Señora MARTHA BIBIANA GONZALEZ RESTREPO en la calle 13A No. 66-42 Apto 301 Bloque D Conjunto Multifamiliar Urapan II de esta ciudad. Correo Electrónico: marvi1326@hotmail.com

La suscrita en la carrera 4 No. 12-41 oficina 415 Edificio Seguros Bolívar de esta ciudad. Correo electrónico: vmaabogadosasociados@gmail.com

Del Señor Juez,

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MARTINEZ ORTEGA

C.C. No. 29.705.702

T.P. No. 192.453 de C.S.J.

ADRIANA MARCELA MARTINEZ ORTEGA ABOGADA

Señor JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI

E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO

RADICACION:

007-2018-00033-00

DEMANDADO:

NOHEMY GOMEZ DE CRUZ

MARTHA BIBIANA GONZALEZ RESTREPO NORMAN ANTONIO TELLO GARCIA C.C. 29.861.834 C.C. 31.950.896

C.C. 14.437.401

OTORGAMIENTO DE PODER

MARTHA BIBIANA GONZALEZ RESTREPO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.950.896, con correo electrónico marvi1326@hotmail.com, por el presente le manifiesto que confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora ADRIANA MARCELA MARTINEZ ORTEGA, abogada en ejercicio, identificada con la C.C No. 29.705.702 Expedida en Pradera Valle y portadora de la T.P No. 192.453 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: mmaabogadosasociados@gmail.com para que en mi nombre, y en ejercicio del mismo y de las facultades que más adelante referiré, asuma mi representación en defensa de mis intereses respecto de la obligación objeto del presente proceso.

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, solicitar desarchivo, copias, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión y para el cabal desempeño del presente mandato en los términos del art. 77 del C. G. P.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del señor juez con todo respeto,

MARTHA BIBIANA GONZALEZ RESTREPO

C.C. 31.950.896

Acepto,

ADRIANA MARCELA MARTINEZ ORTEGA CC 29.705.702 DE PRADERA VALLE

TP. 192.453 C.S.J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



1485545

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el seis (6) de julio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Veintidos (22) del Círculo de Cali, compareció: MARTHA BIBIANA GONZALEZ RESTREPO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 31950896 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.





3wl40wv5qgm6 06/07/2022 - 16:30:28



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente, en el que aparecen como partes MARTHA BIBIANA GONZALEZ RESTREPO.



Lew Cuch

FRANCISCO JOSE ALBAN SIERRA

Notario Veintidos (22) del Círculo de Cali, Departamento de Valle - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co Número Único de Transacción: 3wl40wv5qgm6





Certificado generado con el Pin No: 220616758760724318

Pagina 1 TURNO: 2022-32157

Nro Matricula: 373-86359

Impreso el 16 de Junio de 2022 a las 05:29:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 373 - BUGA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALIMA (EL DARIEN) VEREDA: CALIMA (EL DARIEN)

FECHA APERTURA: 31-05-2004 RADICACIÓN: 2004-4998 CON: ESCRITURA DE: 27-05-2004

CODIGO CATASTRAL: 76126010000000087022300000000COD CATASTRAL ANT: 76126010000870223000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 097 de fecha 30-03-2004 en NOTARIA UNICA de CALIMA LOTE DE TERRENO 1. MANZANA A. con area de 84.00 METROS CUADRADOS. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

La guarda de la fe pública

& KELJINIK

SUPERINTENDENCIA

001.-REGISTRO DEL 27-05-2004 ESCRITURA 097 DEL 30-03-2004 NOTARIA UNICA DE DARIEN-CALIMA ENGLOBE A: HOYOS PULGARIN DUVAN, REGISTRADA EN LA MATRICULA 86358.-002.-REGISTRO DEL 03-12-2003 ESCRITURA 440 DEL 19-11-2003 NOTARIA UNICA DE CALIMA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 4,000,000.00 DE: CALDERON GALLEGO MARTHA LUCIA, GUZMAN CALDERON ILIANA FERNANDA, A: HOYOS PULGARIN DUVAN, REGISTRADA EN LA MATRICULA 32518.--003.- 03-12-2003 ESCRITURA 440 DEL 19-11-2003 NOTARIA UNICA DE CALIMA ACTUALIZACION AREA A: CALDERON GALLEGO MARTHA LUCIA, GUZMAN CALDERON ILIANA FERNANDA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 32518.--

004.- 21-10-2003 ESCRITURA 2118 DEL 20-10-2003 NOTARIA QUINTA DE CALI ACLARACION DE: GUZMAN QUICENO OSCAR ANTONIO, A: CALDERON GALLEGO MARTHA LUCIA, GUZMAN CALDERON ILIANA FERNANDA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 32518,-ESCRITURA 1430 DEL 17-07-2003 NOTARIA QUINTA DE CALI ADJUDICACION EN SUCESION, POR VALOR DE \$ 32,500,000.00 DE: GUZMAN QUICENO OSCAR ANTONIO, A: CALDERON GALLEGO MARTHA LUCIA, GUZMAN CALDERON ILIANA FERNANDA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 32518.--006.- 21-10-2003 ESCRITURA 1430 DEL 17-07-2003 NOTARIA QUINTA DE CALI ADJUDICACION EN SUCESION, POR VALOR DE \$ 3,621,000.00 DE: GUZMAN QUICENO OSCAR ANTONIO, A: CALDERON GALLEGO MARTHA LUCIA, GUZMAN CALDERON ILIANA FERNANDA, REGISTRADA EN LA 007.- 23-12-2003 ESCRITURA 3259 DEL 16-12-2003 NOTARIA SEGUNDA DE BUGA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ MATRICULA 35208 --1,000,000.00 DE: ASOCIACION DE VIVIENDA JORGE ELIECER GAITAN , A: HOYOS PULGARIN DUVAN, REGISTRADA EN LA MATRICULA 76637.-008.- 04-10-2000 ESCRITURA 1440 DEL 07-07-2000 NOTARIA SEGUNDA DE BUGA RELOTEO DE: ASOCIACION DE VIVIENDA JORGE ELIECER GAITAN, REGISTRADA EN LA MATRICULA 76637 .--009.- 10-03-1988 ESCRITURA 179 DEL 18-01-1988 NOTARIA 2 DE CALIMA COMPRAVENTA ESTE PREDIO Y OTRO PREDIO., POR VALOR DE \$ 1,000,000.00 DE: CALDERON GALLEGO INES, A: GUZMAN QUICENO OSCAR ANTONIO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 32518.- 010.- 29-04-1988 ESCRITURA 47 DEL 09-03-1988 NOTARIA DE DARIEN COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 150,000.00 DE: MORENO SEPULVEDA REYNALDO DE JESUS, A: GUZMAN QUICENO OSCAR ANTONIO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 35208,--

011.- 23-04-1987 ESCRITURA 645 DEL 09-02-1987 NOTARIA 2 DE CALI COMPRAVENTA, ESTE Y OTRO PREDIO, POR VALOR DE \$ 1,000,000.00 DE: MORALES REBELLON DARIO CRISTOBAL, A: CALDERON GALLEGO INES, REGISTRADA EN LA MATRICULA 32518,--ESCRITURA 137 DEL 11-07-1973 NOTARIA DE EL DARIEN PERMUTA, POR VALOR DE \$ 3,000.00 DE: HENAO DE GOMEZ BLANCA, A: MORALES REBELLON DARIO CRISTOBAL, REGISTRADA EN LA MATRICULA 32518.--013-21-04-95 ESCRITURA NUMERO 105 DE 27 DE MARZO DE 1995 NOTARIA UNICA DE DARIEN MODO DE ADQUIRIR:COMPRAVENTA CODIGO:101.-DE:VELEZ ACEVEDO JOSE MANUEL.--DE: OSORIO RESTREPO ROBERTO EMIGDIO .-- DE: PEREZ BETANCUR VICTOR MANUEL .-- DE: GUERRERO MU\OZ LUIS EVELIO .-- DE: VELEZ ROJAS MARTHA LUCIA .-- A: ASOCIACION DE VIVIENDA JORGE ELIECER GAITAN 014-29-03-94 ESCRIUTRA NUMERO 032 DE 04-02-94 NOTARIA UNICA DE DARIEN MODO DE DQUIRIR: COMPRAVENTA CODIGO: 101 .-- DE: MORENO SEPULVEDA REINALDO DE JESUS .-- A: VELEZ ROJAS MARTHA LUCIA .-- A; VELEZ ACEVEDO JOSE MANUEL.--A: GUERRERO MU\OZ LUIS EVELIO.-A: PEREZ BETANCUR VICTOR MANUEL.--A: OSORIO RESTREPO ROBERTO EMIGDIO015.- REGISTRO DEL 30 DE OCTUBRE DE 1.987. ESC. 7224 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.987 NOT. 2. DE CALI. CODJO 101. MODO DE ADQUISICION. COMPRAVENTA POR \$400.000.00 DE: QUESADA MORENO MARIA STELLA (SIC). A: MORENO SEPULVEDA REYNALDO DE JESUS. 016.- REGISTRO DEL 23 DE OCTUBRE DE 1.986. ESC, 107 DEL 26 DE JUNIO DE 1.986 NOT. DEL DARIEN. CODIGO 101 MODO DE ADQUISICION. COMPRAVENTA POR \$400.00 DE: MORENO SEPULVEDA LAZARO DE JESUS. A: QUESADA MORENO MARIA STELLA. 017.- REGISTRO DEL 02 DE ABRIL DE 1.986. ESC. 12 DEL 22



Certificado generado con el Pin No: 220616758760724318

Nro Matrícula: 373-86359

Pagina 2 TURNO: 2022-32157

Impreso el 16 de Junio de 2022 a las 05:29:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE ENERO DE 1.986 NOTARIA DEL DARIEN. CODIGO -- MODO DE ADQUISICION. DIVISION MATERIAL. A: MORENO SEPULVEDA LAZARO DE JESUS,

018.- REGISTRO DEL 29 DE ENERO DE 1.985. ESCRIT. 115 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1.984 NOTARIA DEL DARIEN. CODIGO 101. MODO DE

ADQUISICION. COMPRAVENTA POR \$680.000.00 DE: MORENO SEPULVEDA REYNALDO DE JESUS. A: MORENO SEPULVEDA LAZARO DE JESUS.

019.- REGISTRO DEL 30 DE AGOSTO DE 1.972. ESC. 151 DEL 29 DE AGOSTO DE 1.972 NOT. DEL DARIEN. CODIGO 101. MODO DE ADQUISICION.

COMPRAVENTA POR \$35.000.00 DE: ROBLEDO GOMEZ GABRIEL. A: MORENO SEPULVEDA REYNALDO DE JESUS. 020.- REGISTRO DEL 29 DE

MARZO DE 1.968. ESC. 032 DEL 12 DE MARZO DE 1.968 NOTARIA DEL DARIEN. CODIGO 101. MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA POR

\$20.000.00 DE: GOMEZ OSORIO JESUS MARIA. A: ROBLEDO GOMEZ GABRIEL. 021.-REGISTRO DEL 13/01/1967 DE LA ESCRITURA 242 DEL

31/12/1966 DE LA NOTARIA UNICA DE CALIMA-DARIEN. COMPRAVENTA: DE; CARDONA GALLO JUAN; A HENAO DE GOMEZ BLANCA.022.- REGISTRO

DEL 25 DE AGOSTO DE 1.949 ESC. 169 DEL 14 DE JULIO DE 1.949 NOT. DEL DARIEN. CODIGO 101. MODO DE ADQUISICION. COMPRAVENTA POR

\$1.000.00 DE: FERNANDEZ JULIO. A: GOMEZ OSORIO JESUS MARIA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 7 #12-79. LOTE DE TERRENO 1. MANZANA A.

DETERMINACION DEL INMUEBLE: DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

373 - 86358

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-05-2004 Radicación: 2004-4998

Doc: ESCRITURA 097 del 30-03-2004 NOTARIA UNICA de CALIMA

ESPECIFICACION: RELOTEO: 0924 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HOYOS PULGARIN DUBAN

CC# 4711829 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-05-2004 Radicación: 2004-4999

Doc: ESCRITURA 151 del 11-05-2004 NOTARIA UNICA de CALIMA

VALOR ACTO: \$

VALOR ACTO: \$

La guarda de la fe pública

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRIT.097 DEL 30-03-2004 NOT.DE CALIMA, EN CUANTO A CORREGIR EL AREA DE LA ZONA VERDE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: HOYOS PULGARIN DUBAN

CC# 4711829

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-12-2006 Radicación: 2006-11909

Doc: ESCRITURA 398 del 06-12-2006 NOTARIA UNICA de CALIMA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA . BOLETA 40056578 DEL 21-12-2006 \$34.080.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



Certificado generado con el Pin No: 220616758760724318 Nro Matrícula: 373-86359

Pagina 3 TURNO: 2022-32157

Impreso el 16 de Junio de 2022 a las 05:29:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: HOYOS PULGARIN DUBAN

CC# 4711829

A: GONZALEZ RESTREPO MARTHA BIBIANA

CC# 31950896 X

A: ROMAN GONZALEZ PAOLA ANDREA

CC# 1125782500 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-03-2018 Radicación: 2018-1790

Doc: OFICIO 673 del 26-02-2018 JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SU DERECHO.

RAD.2018-00033-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de domínio, l-Titular de domínio incompleto)

DE: GOMEZ DE CRUZ NOHEMY

A: GONZALEZ RESTREPO MARTHA BIBIANA

CC# 29861834

CC# 31950896

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-114

Fecha: 18-05-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-301

Fecha: 28-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



Certificado generado con el Pin No: 220616758760724318

Nro Matricula: 373-86359

Pagina 4 TURNO: 2022-32157

Impreso el 16 de Junio de 2022 a las 05:29:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-32157

FECHA: 16-06-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Common Down

El Registrador: MARCELA SANTAMARIA SANCHEZ

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

TOPOGRAFIA- ADECUACION DE TIERRAS-GESTION INMOBILIARIA REGISTRO NACIONAL AVALUADOR PROFESIONAL C-02-8049

DARIEN, CALLE 7N° 1-31 – CALI, CALLE 1B 60-03 AP'204 CEL 315 5289698 NIT: 900710968

AVALUO CASA DE HABITACION MARTHA BIBIANA GONZALES R.

CONSIDERACIONES GENERALES

Este trabajo se propone dar valor comercial en pesos colombianos a un predio urbano ubicado en el municipio Calima Darién.

Por valor comercial debe entenderse como la suma que está dispuesto a pagar y recibir de contado en igualdad de conocimientos sobre el inmueble en una transacción bajo circunstancias normales.

El valor comercial responde necesariamente a la situación del mercado, pues la oferta y la demanda la que finalmente determina el precio.

El evaluador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad valuada o el titulo legal de la misma.

El evaluador no revelara la información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicito el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de este, salvo en el caso que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

Para la determinación del valor comercial del predio en mención se proponen los siguientes métodos:

Para la construcción se propone

METODO DEL COSTO POR REPOSICION

Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total para construir a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo y restarle la depreciación acumulada.

DEPRECIACION ACUMULADA es la porción de vida útil que en términos económicos se debe descontar al inmueble por el tiempo de uso, por cuanto lo que se valora es la vida remanente del bien lo cual se logra ,mediante la aplicación de ecuaciones basadas en porcentaje de vida y el estado de conservación del bien con fórmulas basadas en las tablas de Fitto y Corvini.

Para determinar el valor del terreno se trabajara con el



TOPOGRAFIA- ADECUACION DE TIERRAS-GESTION INMOBILIARIA REGISTRO NACIONAL AVALUADOR PROFESIONAL C-02-8049

DARIEN, CALLE 7N° 1-31 – CALI, CALLE 1B 60-03 AP'204 CEL 315 5289698 NIT: 900710968

METODO COMPARATIVO DEL MERCADO

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio delas ofertas o transacciones recientes de bienes semejantes y comparables al del objeto del avalúo.

Ubicado en la carrera 7 12-79 del Barrio Altamira en el municipio de Calima, Darién con un gran potencial de desarrollo a corto plazo por su estratégica localización.

AREA -El área de terreno en donde se establece el predio objeto de estudio es de 110.00 mts 2 – y el área construida es 86.40 mts 2

Topografía plana, polígono de forma regular, con acceso por las vías calle7 y carrera 11.

ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS:

FACHADAS - Muros en ladrillo limpio.

CUBIERTA-eternit

SERVICIOS PUBLICOS: acueducto-alcantarillado-teléfono -redes inteligentes-energía eléctricarecolección de basuras

CONDICIONES RESTRICTIVAS

El predio no se encuentra en zona de amenaza por inundación y no se encuentra en zona de amenaza por remoción en masa.

El predio no presenta condiciones que afecten o deterioren el medio ambiente de la zona a que pertenece. No cuenta con riesgo de inundación.

El predio en general se observa en buen estado de conservación y mantenimiento.

Actualmente presta uso para vivienda.

1-INFORMACION BASICA

- 1-2 Tipo de inmueble Casa construida en ladrillo limpio.
- 1-3 Clase de avalúo Comercial

TOPOGRAFIA- ADECUACION DE TIERRAS-GESTION INMOBILIARIA REGISTRO NACIONAL AVALUADOR PROFESIONAL C-02-8049

DARIEN, CALLE 7N° 1-31 – CALI, CALLE 1B 60-03 AP'204 CEL 315 5289698 NIT: 900710968

- 1-4 Solicitante -Martha Bibiana Gonzales Restrepo
- 1-5 Destinación Actual -Vivienda.
- 1-6 Ciudad Calima Darién Departamento del valle del Cauca
- 1-7 Fecha de inspección ocular :Junio 25 2022
- 1-8 Fecha de Avalúo Junio 26 2022
- 1-9 Identificación legal Certificado de tradición y libertad Matricula Inmobiliaria 373-86359
- 1-10 Código catastral 76126-010000870223000
- 1-11 Gravámenes Ninguno

2.CARACTERISTICAS

2-1 – Características del inmueble - Construcción en ladrillo limpio, pisos en cerámica, paredes en ladrillo limpio, sin cielo raso, techo en teja de eternit con estructura metálica, baños en buen estado

2-2-

MODULO BASICO

AREA CONSTRUIDA 86.40 Mts 2

VETUSTEZ 15 AÑOS

SISTEMA DE CONSTRUCCION- VIDA UTIL 70 AÑOS-

ESTADO DE CONSERVACION FACTOR 2

AREA 86.40 MTS 2

ESTRATIFICACION

VALOR METRO CUADRADO INTEGRAL 1.200.000,00

FACTOR DE AVANCE DE VIDA 6.17 %

FACTOR DE DEPRECIACION 5.62 %

TOPOGRAFIA- ADECUACION DE TIERRAS-GESTION INMOBILIARIA REGISTRO NACIONAL AVALUADOR PROFESIONAL C-02-8049

DARIEN, CALLE 7N° 1-31 - CALI, CALLE 1B 60-03 AP'204 CEL 315 5289698 NIT: 900710968

EDAD UTIL

55 AÑOS

CALCULO DE DEPRECIACION

1.200.000,00 X 94.38 =1.132.560,00

VALOR REAL METRO CUADRADO

1.132.560,00

VALOR INMUEBLE

1.132.560,00 x 86.4

97'853.184,00

TIPO DE INMUEBLE

Lote de terreno, sector urbano municipio Calima, Darién.

ÁREA

110.00 metros 2

SECTOR Y UBICACIÓN

El lote se encuentra localizado dentro del perímetro urbano del municipio de Calima Darién en las

coordenadas N 3°55′51.605"

W -76°29'23.500" W WGS.

926464.954 N

1065264.808 E

Sector con gran perspectiva de valorización, Actualmente estrato 2,

Según el Esquema de Ordenamiento Territorial de Calima, se encuentra en zona urbana.

AVALUO COMERCIAL

Terreno

AREA 600.000,00 66.000.000,00 110.00 mts 2

Resumen del presente avalúo

1-Avaluo casa Barrio Altamira carrera 7 12-79

97'853.184,00

TOPOGRAFIA- ADECUACION DE TIERRAS-GESTION INMOBILIARIA REGISTRO NACIONAL AVALUADOR PROFESIONAL C-02-8049

DARIEN, CALLE 7N° 1-31 – CALI, CALLE 1B 60-03 AP'204 CEL 315 5289698 NIT: 900710968

2-Avaluo lote Barrio Altamira carrera 7 12-79

66.000,000,00

AVALUO COMERCIAL CASA Y LOTE MARTHA BIBIANA GONZALES R.

163'853.184,00

Atentamente

Wilman Franco Castro

Wifufurte

CC 14.955.626 Cali

Registro Nacional de Evaluador Profesional S 001459

Registro matricula asociado Corpolonjas RNA c-02-8049

TOPOGRAFIA- ADECUACION DE TIERRAS-GESTION INMOBILIARIA REGISTRO NACIONAL AVALUADOR PROFESIONAL C-02-8049





TOPOGRAFIA- ADECUACION DE TIERRAS-GESTION INMOBILIARIA REGISTRO NACIONAL AVALUADOR PROFESIONAL C-02-8049



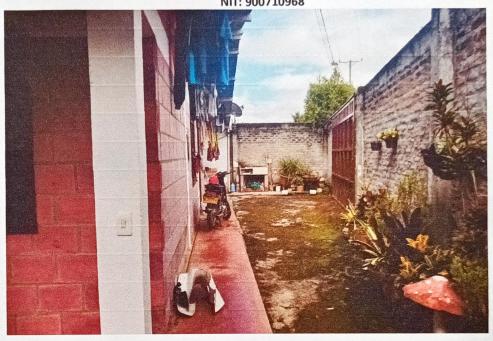


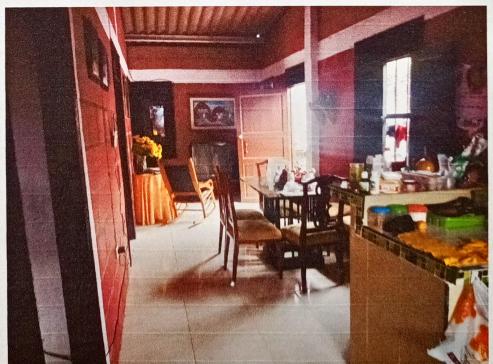
TOPOGRAFIA- ADECUACION DE TIERRAS-GESTION INMOBILIARIA REGISTRO NACIONAL AVALUADOR PROFESIONAL C-02-8049





TOPOGRAFIA- ADECUACION DE TIERRAS-GESTION INMOBILIARIA REGISTRO NACIONAL AVALUADOR PROFESIONAL C-02-8049





TOPOGRAFIA- ADECUACION DE TIERRAS-GESTION INMOBILIARIA REGISTRO NACIONAL AVALUADOR PROFESIONAL C-02-8049



